Renta Vitalicia Inmediata

Esta modalidad de pensión la contratas con una Compañía de Seguros de Vida, a la que le traspasas todos tus ahorros previsionales obligatorios; es decir tus fondos dejan de ser de tu propiedad, pero a cambio de ello obtendrás todos los meses una pensión fija, en UF, para toda tu vida, sin importar la cantidad de años que vivas, y después de ti, se pagará una Pensión de Sobrevivencia a tus beneficiarios legales por toda su vida.

Debes saber que:

- El cálculo de tu pensión en Renta Vitalicia es efectuado sólo una vez y para siempre por la Compañía de Seguros.

- Esta modalidad es irrevocable, lo que significa que una vez contratada, la Compañía no puede dejar de pagar tu pensión y por tu parte, no podrás cambiarte a otra modalidad de pensión ni de Compañía de Seguros.

- Si falleces, tus beneficiarios de pensión recibirán lo que se llama pensión de sobrevivencia. Los beneficiarios y los porcentajes sobre tu monto de pensión a los que acceden están establecidos por ley, y son los mismos que se aplican para la modalidad Retiro Programado.

- Podrás contratar esta modalidad si tu pensión es mayor o igual a la Pensión Básica Solidaria de Vejez.

- En una pensión de Renta Vitalicia siempre puedes solicitar condiciones especiales de cobertura para mejorar la pensión de tus beneficiarios de Pensión de Sobrevivencia en caso de que fallezcas, y si ellos no están, puedes dejar la opción de protección a otra persona.